



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00152-00
Sustanciación No.02.10.20.115.270.30.15

Presentada el acta de entrega del bien dejado bajo custodia del secuestre actuante dentro del proceso, se observa que el auxiliar de la justicia no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto del 27 de octubre de 2021 (# 33 exp.); pues, si bien en números 13 a 16 y los 24, 26 y 30 de expediente se observa que ha rendido informes mensuales de su gestión, no cumplió con el deber de rendir cuentas comprobadas de su administración (inc. 3° del art. 51 del C.G.P) razón por la cual y para determinar la viabilidad de fijarle honorarios definitivos, se hace necesario requerirlo para que dentro de los diez siguientes a la notificación del presente auto proceda de conformidad.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48feddbe3bdbcd6b5b4cd2aaaa1727050d2820d387b804490c0f1eeab67d807**

Documento generado en 11/01/2022 08:59:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>